



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Francisco Serna González
Radicado	05154 31 12 001 2018 00036 00
Asunto	Responde a solicitud

En respuesta a lo solicitado por el Juzgado 14 Civil del Circuito Oralidad de Medellín, en el oficio que antecede, se dispone oficiar dando a conocer que mediante constancia secretarial y en virtud a lo dispuesto en el artículo 466 del CGP., se dispuso tener en cuenta la medida de embargo de remanentes comunicada en el oficio 3107 radicado 2017-00702-00. Líbrese oficio para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

327d8bfccbc62bdf8524afb76c60cc755b8e9
761b7658fa7283db86e39831ed1

Documento generado en 01/04/2022 05:58:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
/FirmaElectronica